

**REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES PARA ELABORACION DE PLANES DE  
BOSQUE NATIVO, LEY 9711; RESOLUCION 237/22  
REQUISITOS:**

**1) Personas Físicas:**

- a. Completar el formulario de inscripción que establezca la Dirección General de Bosque, en el que constaran sus datos personales completos, y tiene el carácter de declaración jurada.
- b. Presentar currículum vitae en extensión no mayor a cinco (5) hojas cada una de las cuales deberá estar suscripta por el interesado.
- c. Acompañar copia certificada del título profesional de grado o posgrado afín a la realización de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sustentable y/o Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo de Bosques Nativos. Dichos títulos deberán tener incumbencia directa sobre el manejo sostenible y la conservación de bosques nativos; a modo enunciativo se mencionan los siguientes: Ing. Forestales, Ing. en recursos Naturales para Zonas áridas, Ing. Agrónomos o Agropecuaria, Biólogos, Técnicos Universitarios afines. Dichos profesionales no podrán tener vínculo laboral con el Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia y/u otra Institución que ejerza o ejercería poder de control y fiscalización sea de la órbita Nacional, Provincial o Municipal.
- d. Encontrarse inscripto en el Colegio o Consejo Profesional que corresponda según el caso, debiendo acompañar la constancia respectiva.
- e. Presentar fotocopia de DNI
- f. Presentar constancia de CUIT e Ingresos Brutos
- g. Constituir un correo electrónico para las notificaciones en carácter de declaración jurada.
- h. Abonar un canon anual del equivalente a 10 lts. del gas-oíl Premium de YPF a valor de mercado en el momento de realización del trámite, mediante depósito en el Fondo Provincial de Bosque Nativos, cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo banco de la Rioja.

**2) Personas Jurídicas:**

- a. Completar el formulario de inscripción que establezca la Dirección General de Bosque, en el que constaran sus datos personales completos, y tiene el carácter de declaración jurada.
- b. Encontrarse legalmente constituida, de conformidad con la legislación vigente según el tipo de persona jurídica de que se trate, acreditando tal situación en vigencia a la fecha de presentación.
- c. Acompañar un listado de los profesionales asignados para la elaboración Planes de Conservación, Planes de Manejo Sustentable y/o Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo de Bosques Nativos, vinculados o integrados en la persona jurídica. Dichos profesionales no podrán

tener vínculo laboral con el Ministerio de Producción y Ambiente de la provincia y/u otra Institución que ejerza o ejercería poder de control y fiscalización sea de la órbita Nacional, municipal o provincial. Los mismos deberán cumplir los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo anterior.

- d. Constituir un domicilio legal en la Ciudad de La Rioja, y un correo electrónico a los efectos de las notificaciones en carácter de declaración jurada.
- e. Acompañar constancia de CUIT e inscripción en Ingresos Brutos.
- f. Abonar un canon anual del equivalente a 20 lts. del gas-oíl Premium de YPF a valor de mercado en el momento de realización del trámite, mediante depósito en el Fondo Provincial de Bosque Nativos, cuenta N° 10-100287/6 del Nuevo Banco de la Rioja.
- g. La persona física actuante en representación de la persona jurídica deberán acreditar personería jurídica y/o representación legal.